

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

396

Extracto de la Resolución de la Consejera de Salud y Consumo de 10 de enero de 2020 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo actividades en materia de salud pública para los ejercicios 2019 y 2020

Identificador BDNS núm: 491412

Conforme con lo establecido en los artículos 17.3 b) y el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de las subvenciones arriba referidas, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero**Objeto**

Apoyar el desarrollo de los programas, proyectos y actividades de salud pública que se lleven a cabo entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020, clasificados en las siguientes líneas:

- a.Línea 1: programas y proyectos de promoción de la salud en el ámbito comunitario y colectivos en riesgo de exclusión social.
- b.Línea 2: programas y proyectos de promoción y educación para la salud en los centros educativos que participan en el Programa de Centros Educativos Promotores de la Salud de las Illes Balears.
- c.Línea 3: promoción de la donación de sangre y la captación directa de donantes en todos los municipios de Balears. Esta ayuda debe estar destinada a asociaciones municipales o autonómicas, de cualquier tipo, que quieran involucrarse en la promoción de la donación de sangre.
- d.Línea 4: prevención de la infección por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual en la población general y en colectivos específicos de afectados.
- e.Línea 5: proyectos para ayudas para asociaciones de pacientes.
- f.Línea 6: proyectos de investigación sobre el uso de tecnologías digitales en la población joven de las Illes Balears.
- g.Línea 7: proyectos de intervención dentro del ámbito penitenciario destinados a personas penadas con perfil de adicciones y a sus familias.

Segundo**Personas beneficiarias**

Pueden ser beneficiarias de las subvenciones en materia de salud pública las siguientes personas:

- a.Para los proyectos de las líneas 1, 3, 4, 6 y 7, cualquier persona jurídica, de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio social en las Illes Balears que, además de realizar en el territorio de las Illes Balears los programas y actividades previstas en dichas líneas, cumpla con los requisitos previstos en la Orden de bases y los específicos de la presente convocatoria.
- b.Para los proyectos de promoción de la salud y educación para la salud en el ámbito educativo incluidos en la línea 2, sólo podrán ser beneficiarios los centros educativos de las Illes Balears, de titularidad pública o privada, que participen en el Programa de Centros Educativos Promotores de la Salud de las Illes Balears (CEPS).
- c.Para los proyectos de la línea 5, las asociaciones de pacientes, entendiéndose por tales las personas jurídicas, de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio social en las Illes Balears, cuya finalidad es la atención y apoyo a personas con problemas de salud y a sus familias, mejorando así la calidad de vida de dichas personas.





Tercero
Cuantía

El importe máximo destinado a esta convocatoria es de 195.375 euros, con cargo a las partidas presupuestarias de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Esta cantidad se distribuye por líneas, de acuerdo con la imputación temporal y el desglose siguientes:

Línea	Partida presupuestaria	Cantidad total asignada por línea	Cantidad imputable al presupuesto del año 2020
1	18201 413B01 48000	9.375 €	9.375 €
2	18201 413B01 48000	40.000 €	40.000 €
3	18201 413B01 48000	20.000 €	20.000 €
4	18201 413B01 48000	30.000 €	30.000 €
5	18201 413B01 48000	20.000 €	20.000 €
6	18201 413E01 48000 FF 20037	27.000 €	27.000 €
	18201 413E01 48000 FF 20038	11.000 €	11.000 €
7	18201 413E01 48000 FF 20037	38.000 €	38.000 €
Total		195.375 €	195.375 €

Cuarto
Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Quinto
Bases generales

Las bases generales de esta convocatoria de subvenciones son las que dispone la Orden de la Consejera de Salud de 5 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones y premios para la realización de actividades relacionadas con la salud y el consumo (BOIB núm. 56, de 10 de mayo de 2017).

Palma, 10 de enero de 2020

La consejera
Patricia Gómez Picard

